



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL – FAMILIA – LABORAL**

Valledupar, diciembre siete (07) de dos mil veintiuno (2021). -

Ref. *Ordinario Laboral seguido por Omar Alfonso Pérez contra Sertgad Ltda y Otros. Rad: 20001 31 05 001 2015 00323 02*

Sería el caso para el despacho tramitar el recurso de alzada dentro del proceso de la referencia, sino fuera porque se observa que de este asunto en anterior oportunidad le fue remitido al despacho No. 004 del cual es titular el magistrado JHON RUSBER NOREÑA, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No.CSJCEA21-17 del 03 de marzo del 2021, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar.

Sin embargo, en esa oportunidad el titular de ese despacho mediante proveído del 30 de julio de 2021, ordenó la devolución del expediente habida cuenta que no se allegó junto con el expediente, el CD contentivo de la audiencia de que trata el artículo 80 del CPT y SS, necesaria para desatar el recurso de alzada.

Por lo anterior, y de conformidad con la expresa disposición del artículo 10 del Acuerdo PCSJA17-10715 la cual señala que “El magistrado a quien se asigne el conocimiento de un asunto será el ponente de la primera y demás apelaciones que se propongan”, por lo que se ordenará

remitir este expediente para lo de su cargo, previa desanotación del mismo de nuestro libro radiador.

Por secretaria devuélvase el expediente a la Oficina Judicial para que sea descargado de este Despacho y se haga la debida compensación, reasignándole a ella el proceso de la referencia.

CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alvaro Lopez Valera', with a stylized, cursive script.

ALVARO LOPEZ VALERA

Magistrado.